



MEMORANDUM No. SECTSSP/023/2024
Asunto: Se notifica aprobación de prórroga

CAP. DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **458/2024**, referente a la **solicitud de información** identificada con el número de **folio 060110224000060**, mediante el cual solicita sea concedida una prórroga de conformidad al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Respecto de la información solicitada por **"JUSTICIA MÉXICO EVALÚA"**.

Al respecto me permito notificarle la resolución **AC/004/2024**, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública





EXP. CTSSP/AC004/2024

Colima, Col. a 27 de febrero de 2024

- - - **VISTO:** para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio **060110224000060**, presentada ante este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

ANTECEDENTES

ÚNICO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- El día 24 de febrero de 2024, la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, recibió solicitud de acceso a la información registrada en el Sistema Informex con el número de folio **060110224000060**, en la que la que el solicitante requirió:

"Solicitud de Información realizada por JUSTICIA MÉXICO EVALÚA, consistente en la atención de 40 preguntas).

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 fracción IX, 126, 129, 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será Analizar sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo que requirió el Director General del Sistema Estatal Penitenciario, para responder a la solicitud de acceso a la información identificada en el sistema Informex con el número de folio **060110224000060**.

III.- PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE

Solicitud de prórroga.

El Director General del Sistema Estatal Penitenciario, a través del **oficio 458/2024**, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que mencionó lo siguiente:

[...]” en atención a la solicitud de información que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Colima, identificada con el número de folio 060110224000060, solicito su apoyo y colaboración, para que nos sea concedida una prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento al requerimiento de dicha información en virtud de que las autoridades de los Centros Penitenciarios del Estado realizarán una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos de cada una de las instituciones. Toda vez que no se tiene digitalizada en su totalidad la información requerida[...]”

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública sometió a consideración la solicitud planteada mediante sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero del presente año, en donde se pronunció sobre la prórroga solicitada.

En ese sentido, en virtud de que la Unidad competente manifestó las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, **resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente** de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia para el Estado de Colima, que establece:

[...] Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, deberá ser resuelta en un plazo no mayor de ocho días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un periodo igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La unidad de transparencia deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga...

Es decir, la unidad responsable expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, por lo que **se confirma la petición realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.**



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente clasificación de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - -

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para responder a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **060110224000060**, en términos de las razones expuestas en el pronunciamiento de fondo de la presentación resolución. - - -

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Sistema Estatal, para los efectos a los que haya lugar. - - -

- - - Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos de su Presidente, **LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT**, Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, **LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia, y **LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA**, Coordinador Jurídico y Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-



LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT
Subdirector General Jurídico de la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario
y Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima



LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública
y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado de Colima



LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de
Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia
de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.



MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública **No. AC/004/2024.**